

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2017 00748

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte actora la misiva obrante a folio 82 proveniente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante la cual informa que la demandada no figura como docente, beneficiaria o afiliada.
2. Informar al apoderado de la parte actora que no obran dineros a órdenes del juzgado dentro del proceso de la referencia.
3. Impartir aprobación a la anterior liquidación de costas, por la suma de \$420.000 pesos, (artículo 366 C.G del P).
4. Requerir al apoderado ejecutante para que precise las entidades a las cuales desea se oficie, por cuanto obran múltiples respuestas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 71 Hoy 03-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario